

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25332** OVIEDO.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 468/2009, por auto de 28 de enero de 2009 del Juzgado de lo Mercantil número uno se ha declarado en concurso voluntario al deudor Inmobiliaria de Viviendas Urbanas 98, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Marqués de Santa Cruz, número 10, 5.º, Oviedo, cuyos principales intereses lo tiene en Asturias. Dicho procedimiento ha sido acumulado al procedimiento número 1000395/08 promovido a instancia de Cedur, Sociedad Limitada que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil número dos, quedando registrado el presente procedimiento con el número 1000329/09.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Asturias.

Oviedo, 9 de julio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090056574-1